



Órgano Subsidiario de Ejecución

46º período de sesiones

Bonn, 8 a 18 de mayo de 2017

Tema 16 a) del programa

Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:

Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 46º período de sesiones, recomendó el siguiente proyecto de decisión para que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto lo examinara y aprobara en su 13º período de sesiones.

Proyecto de decisión -/CMP.13

**Presupuesto del diario internacional de las transacciones
y una metodología para la recaudación de sus tasas
para el bienio 2018-2019**

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Recordando el artículo 13, párrafo 5, del Protocolo de Kyoto,

Recordando también las decisiones 11/CMP.3, 10/CMP.5, 9/CMP.6, 8/CMP.8 y 8/CMP.11,

Consciente de la importancia de que el diario internacional de las transacciones tenga una financiación suficiente y estable,

Consciente también de la importancia del adecuado funcionamiento del diario internacional de las transacciones para las Partes enumeradas en el anexo B del Protocolo de Kyoto, tal como figura en el anexo I de la decisión 1/CMP.8 (en adelante, en esta decisión, las Partes),



1. *Aprueba* el presupuesto del diario internacional de las transacciones para el bienio 2018-2019, por un valor de 5.204.520 euros, para los fines indicados en el proyecto de presupuesto del diario internacional de las transacciones¹;
2. *Decide* mantener la cuantía de la reserva operacional en el 8,3% de los gastos estimados del Fondo Fiduciario del Diario Internacional de las Transacciones;
3. *Autoriza* a la Secretaria Ejecutiva a retirar 2,5 millones de euros de los saldos no utilizados del Fondo Fiduciario del Diario Internacional de las Transacciones arrastrados de ejercicios financieros anteriores para sufragar una parte del presupuesto para el bienio 2018-2019;
4. *Autoriza también* a la Secretaria Ejecutiva a recurrir a los saldos no utilizados del Fondo Fiduciario del Diario Internacional de las Transacciones arrastrados de ejercicios financieros anteriores para enjugar el déficit de las tasas recaudadas que pueda producirse a causa de la desconexión de las Partes del diario internacional de las transacciones;
5. *Observa* que la medida a que se hace referencia en el párrafo 3 *supra* es excepcional y resulta necesaria para dar uso a la considerable cantidad de fondos no utilizados, y *reconoce* que, en los futuros bienios, las tasas para el funcionamiento del diario internacional de las transacciones se aplicarán según sea necesario;
6. *Observa también* que cualquier saldo no utilizado del Fondo Fiduciario del Diario Internacional de las Transacciones arrastrado de ejercicios financieros anteriores que quede una vez adoptadas las medidas mencionadas en los párrafos 3 y 4 *supra* podría utilizarse para sufragar el presupuesto del diario internacional de las transacciones para futuros bienios;
7. *Pide* al administrador del diario internacional de las transacciones que, en sus informes anuales, revele el saldo no utilizado del Fondo Fiduciario del Diario Internacional de las Transacciones arrastrado del bienio anterior que exista en el momento de publicarse el informe anual;
8. *Aprueba* la escala de tasas del diario internacional de las transacciones para el bienio 2018-2019 que figura en el anexo;
9. *Decide* que las tasas del diario internacional de las transacciones pagaderas por las Partes para el bienio 2018-2019 se calcularán multiplicando la escala de tasas correspondiente a cada Parte que figura en el anexo por el presupuesto del diario internacional de las transacciones para el bienio 2018-2019, ajustándose para las Partes que actualmente no están conectadas al diario internacional de las transacciones, teniendo en cuenta la cantidad retirada del saldo no utilizado a que se hace referencia en el párrafo 3 *supra*, de manera que el saldo de las tasas para el primer año del bienio sea igual al saldo de las tasas para el segundo año del bienio, según figura en el anexo;
10. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que comunique a las Partes que estén conectadas al diario internacional de las transacciones en el bienio 2018-2019 la cuantía de las tasas anuales, calculadas como se indica en el párrafo 9 *supra*, a la mayor brevedad y por lo menos cuatro meses antes del comienzo del año civil correspondiente, si es posible;
11. *Decide* que, si una Parte se conecta al diario internacional de las transacciones por primera vez, o se reconecta a él, las tasas que deberá abonar corresponderán al porcentaje que figura en el anexo o, si se trata de una Parte no incluida en la escala del anexo, al 130% de la parte que le corresponda en la escala ajustada del Protocolo de Kyoto para el bienio pertinente;
12. *Decide también* que la tasa pagadera por una Parte que se conecte al diario internacional de las transacciones por primera vez o se reconecte a él se deducirá de las necesidades de recursos para las actividades relacionadas con el diario internacional de las transacciones en el bienio siguiente;
13. *Decide además* que la tasa pagadera por una Parte que se conecte al diario internacional de las transacciones por primera vez o se reconecte a él en el

¹ FCCC/SBI/2017/4/Add.2.

bienio 2018-2019 será proporcional al período comprendido entre la fecha de conexión o reconexión de su registro y el fin del bienio, descontando el período para el que ya se hayan pagado las tasas;

14. *Decide* que, si una Parte se desconecta durante el bienio 2018-2019, deberá abonar las tasas del año completo en que se haya producido la desconexión, y que, si esta tiene lugar en el primer año del bienio y la Parte no se reconecta en el segundo año, no deberá pagar las tasas del segundo año del bienio;

15. *Decide también* que, si una Parte se desconecta del diario internacional de las transacciones antes del bienio 2018-2019, la tasa no se aplicará hasta que dicha Parte se reconecte;

16. *Autoriza* al administrador del diario internacional de las transacciones a desconectar del diario internacional de las transacciones el registro de las Partes que no abonen sus tasas, con la salvedad de que la desconexión no se efectuará antes de que hayan transcurrido cuatro meses desde el comienzo del año civil correspondiente, ni de que se hayan enviado al menos dos recordatorios a las Partes interesadas, habiendo consultado con ellas antes del envío del recordatorio final;

17. *Pide* al administrador del diario internacional de las transacciones que, en sus informes anuales de 2018 y 2019, proporcione información sobre las transacciones de unidades del Protocolo de Kyoto;

18. *Pide también* al administrador del diario internacional de las transacciones que, en sus informes anuales, publique un cuadro que indique la escala y el nivel de las tasas, así como la situación relativa a los pagos, de todas las Partes que estén conectadas al diario internacional de las transacciones;

19. *Pide además* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 50º período de sesiones (junio de 2019), recomiende una metodología para la recaudación de las tasas del diario internacional de las transacciones para el bienio 2020-2021, a fin de que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto la examine y apruebe en su 15º período de sesiones (noviembre de 2019).

Anexo

Tasas del diario internacional de las transacciones para el bienio 2018-2019

<i>Parte</i>	<i>Escala de tasas para 2018-2019 (porcentaje)</i>	<i>Tasas calculadas para 2018 antes del crédito resultante del saldo no utilizado (euros)</i>	<i>Tasas calculadas para 2019 antes del crédito resultante del saldo no utilizado (euros)</i>	<i>Saldo de las tasas para 2018 después del crédito resultante del saldo no utilizado (euros)</i>	<i>Saldo de las tasas para 2019 después del crédito resultante del saldo no utilizado (euros)</i>
Alemania	15,35	410 402	410 402	213 266	213 266
Australia	2,841	75 960	75 960	39 472	39 472
Austria	1,588	42 443	42 443	22 055	22 055
Belarús ^a	0,073	-	-	-	-
Bélgica	1,973	52 748	52 748	27 410	27 410
Bulgaria	0,036	963	963	500	500
Chequia	0,503	13 454	13 454	6 991	6 991
Chipre	0,061	1 639	1 639	852	852
Croacia	0,079	2 108	2 108	1 095	1 095
Dinamarca	1,323	35 365	35 365	18 377	18 377
Eslovaquia	0,113	3 019	3 019	1 569	1 569
Eslovenia	0,171	4 580	4 580	2 380	2 380
España	5,311	141 979	141 979	73 779	73 779
Estonia	0,028	755	755	392	392
Federación de Rusia ^a	2,743	-	-	-	-
Finlandia	1,009	26 985	26 985	14 023	14 023
Francia	10,667	285 182	285 182	148 194	148 194
Grecia	1,065	28 469	28 469	14 794	14 794
Hungría	0,437	11 684	11 684	6 072	6 072
Irlanda	0,797	21 313	21 313	11 075	11 075
Islandia	0,737	19 699	19 699	10 237	10 237
Italia	9,090	242 999	242 999	126 274	126 274
Japón	14,939	399 369	399 369	207 531	207 531
Kazajstán ^a	0,157	-	-	-	-
Letonia	0,032	859	859	446	446
Liechtenstein	0,188	5 022	5 022	2 610	2 610
Lituania	0,055	1 483	1 483	771	771
Luxemburgo	0,153	4 086	4 086	2 123	2 123
Malta	0,021	572	572	297	297
Mónaco	0,181	4 840	4 840	2 515	2 515
Noruega	2,319	61 986	61 986	32 211	32 211
Nueva Zelandia	0,961	25 684	25 684	13 347	13 347
Países Bajos	3,352	89 622	89 622	46 572	46 572
Polonia	0,896	23 941	23 941	12 441	12 441
Portugal	0,943	25 216	25 216	13 103	13 103
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	11,888	317 814	317 814	165 152	165 152
Rumania	0,125	3 331	3 331	1 731	1 731

<i>Parte</i>	<i>Escala de tasas para 2018-2019 (porcentaje)</i>	<i>Tasas calculadas para 2018 antes del crédito resultante del saldo no utilizado (euros)</i>	<i>Tasas calculadas para 2019 antes del crédito resultante del saldo no utilizado (euros)</i>	<i>Saldo de las tasas para 2018 después del crédito resultante del saldo no utilizado (euros)</i>	<i>Saldo de las tasas para 2019 después del crédito resultante del saldo no utilizado (euros)</i>
Suecia	1,917	51 238	51 238	26 626	26 626
Suiza	2,760	73 774	73 774	38 337	38 337
Ucrania	0,745	19 907	19 907	10 345	10 345
Unión Europea	2,685	71 770	71 770	37 295	37 295
Tasas		2 602 260	2 602 260	1 352 260	1 352 260
Crédito resultante del saldo no utilizado arrastrado de ejercicios financieros anteriores		-	-	1 250 000	1 250 000
Total		2 602 260	2 602 260	2 602 260	2 602 260

^a Partes que actualmente no están conectadas al diario internacional de las transacciones. Estas Partes quedarán sujetas al pago de las tasas de dicho diario en caso de conexión o reconexión a él, conforme a lo dispuesto en los párrafos 11 a 13 del presente documento.